



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Acuerdo por el que la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba diversas iniciativas de acuerdo relativas al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro y leyes de ingresos de los municipios del Estado de Querétaro, en beneficio de los queretanos. **522**

Acuerdo por el que se exhorta a la Policía Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud estatal, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, policías estatales y municipales, Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro y Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que brinden a los migrantes y a sus familiares, los apoyos necesarios y se den a conocer los diversos programas de los que son beneficiarios. **524**

Decreto por el que se otorga al Dr. José Tomás Jaime Zúñiga Burgos, la medalla de honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. **527**

Corrección al Decreto por el que se acuerdan las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio fiscal 2010, del municipio de Huimilpan, Qro., mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" Número 92, de fecha 17 de diciembre de 2009. **530**

#### GOBIERNO MUNICIPAL

Dictamen Técnico mediante el cual se autoriza a la empresa denominada "CECSA de Querétaro del Centro", S.A. de C.V., la Relotificación del fraccionamiento "Misión de Bucareli Sur", en la Delegación Epigmenio González. **531**

**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES** **536**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE  
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.  
<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombraArteaga/>  
sombraarteaga@queretaro.gob.mx

# PODER LEGISLATIVO

**LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que a la Legislatura del Estado de Querétaro, le corresponde aprobar la ley de ingresos del Estado y la de cada municipio, así como del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, como se desprende del contenido de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

2. Que para la aprobación de las leyes de ingresos de los municipios, o bien, del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio 2010, se fortalecieron varias partidas a favor de diversos sectores, en beneficio de los habitantes del Estado de Querétaro.

3. Que la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, abordó varios temas, entre los que se encuentran los relativos a la salud, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia e inclusive a instituciones como la Cruz Roja, siendo argumentos válidos que demuestran el interés y preocupación de los diputados para atender áreas prioritarias en el ejercicio del gobierno.

4. Que como Legislatura, tenemos la obligación de promover y proteger la salud de los queretanos, es por ello que apoyamos y revisamos que se aborden los incrementos necesarios en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010, a fin de elevar la atención a la salud y con ello se refleje una verdadera calidad de vida para los queretanos, aunado a que, atendiendo a las condiciones, programas y disposiciones sanitarias que enfrenta el país en materia de salud, es necesario hacer ajustes para que la población reciba en forma eficaz los servicios que requiera.

5. Que si bien es cierto, en el Presupuesto de Egresos se considera una partida para la atención y rehabilitación de problemas de alcoholismo y drogadicción en el Estado de Querétaro, derivada de la recaudación por concepto de la expedición y refrendo de las licencias para el almacenaje, venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Estado, se determinó incrementar las partidas presupuestales en apoyo a combatir las adicciones; lo anterior, además, para desarrollar investigaciones y programas para su prevención y tratamiento, principalmente entre los jóvenes; todo con el propósito de mejorar la calidad de las familias que sufren este tipo de problemas.

6. Que igualmente, en materia de salud, la obesidad en nuestro Estado, representa ya un problema vital que aqueja a gran parte de su población, según se desprende de la "Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006", misma que determinó que 6 de cada 10 adultos mayores de 20 años presentan sobrepeso y que el 70% de este grupo de población tiene obesidad abdominal. Por ello, es importante crear los ambientes adecuados para el desarrollo de la actividad física dentro de los centros educativos, como parte del servicio de educación integral que se brinde en general a la población estudiantil. Esa así que, como parte de las acciones a emprender para atacar este problema, se destinó una partida presupuestal mayor para la Universidad Autónoma de Querétaro, que le permita crear la infraestructura necesaria para promover e incentivar las actividades deportivas.

7. Que la atención psicológica y psiquiátrica a personas que sufren de enfermedades mentales en el Estado, no se ha encontrado generalmente todo el apoyo que para ello se requiere. Parte de esa atención la presta el Centro Estatal de Salud Mental, que de manera general en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, se contemplan recursos para que continúe funcionando con el profesionalismo y entereza que una institución así requiere para el cumplimiento de sus fines.

8. Que los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado y de los municipios, se han consolidado con su trabajo y acciones a ser entes de auxilio directo y permanente a los sectores más necesitados, es por ello que los integrantes de esta Legislatura compartimos la inquietud para continuar apoyando a quienes más lo necesitan, principalmente en la zona serrana de nuestro Estado, dotando de más recursos para la aplicación de programas y acciones directas.

9. Que la recesión económica por la que esta atravesando nuestro País, implica la necesidad de tomar acciones concretas que permitan a los habitantes del Estado superar esta difícil etapa; es por ello que esta Legislatura, a través de sus integrantes, se ha manifestado en diversas ocasiones en contra del incremento injustificado y desmedido del impuesto predial, por lo que se determinó, en primera instancia, hacer un llamado a los Ayuntamientos a considerar en sus leyes de ingresos y, en relación directa con los datos que arrojan sus tablas de valores para suelo y construcciones, a revisar y tomar medidas al respecto, dando con ello certeza jurídica a los ciudadanos cumplidos en el pago de sus obligaciones, de que no sufrirá mayores incrementos sobre este rubro.

10. Que ante la situación de crisis económica mencionada, es fundamental fortalecer y direccionar el gasto público del Estado, pues es una problemática que afecta a toda la población, sobre todo a los que menos tienen, dentro de los que, lamentablemente, encontramos a los pueblos y comunidades indígenas, siendo nuestro deber, como legisladores, impulsar mayores recursos y programas con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas indígenas.

Que por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA DIVERSAS INICIATIVAS DE ACUERDO RELATIVAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN BENEFICIO DE LOS QUERETANOS.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba diversas iniciativas de Acuerdo relativas al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro y Leyes de ingresos de los Municipios del Estado de Querétaro, en beneficio de los queretanos.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. JOSÉ LUIS AGUILERA RICO**  
**PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

**LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que la migración México-Estados Unidos de Norteamérica, cuenta con una larga tradición histórica y continúa siendo un tema actual de vital importancia para ambos países.

2. Que la migración como desplazamiento de la población humana que se produce de un lugar a otro, lleva consigo un cambio de residencia habitual. La mayoría de los mexicanos que emigran a los Estados Unidos de Norteamérica se desplaza con el fin de mejorar la calidad de vida para ellos y para sus familias que se quedan en México.

3. Que el migrante es un ciudadano mexicano que cuenta con todos los derechos que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en consecuencia, deben ser garantizados sus derechos que como connacional tiene.

4. Que la migración es un complejo fenómeno histórico. La realidad es que el tema migratorio hoy está en el debate internacional, ante el aumento del fenómeno y su extensión y diversificación territorial, de manera que en nuestros días abarca a un mayor número de países y de personas que en el pasado.

5. Que existen diversos programas implementados para el apoyo a los migrantes, mismos que impulsa el gobierno estatal y federal, a través de sus diversas dependencias gubernamentales, como lo son la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Salud; programas a los que se les debe dar la difusión oportuna con el fin de que sean aprovechados por el grupo vulnerable de migrantes queretanos.

6. Que hace dos décadas se creó un programa denominado "Paisano" a través de la Secretaría de Gobernación, por el cual, por medio del Instituto Nacional de Migración, se establece el propósito de proteger a los connacionales durante su ingreso, salida y tránsito por el país; programa que constituye un mejor instrumento de protección de los derechos de los connacionales, de la seguridad de sus bienes y del pleno conocimiento y cumplimiento de sus obligaciones, el cual ha permitido la implementación de políticas, estrategias y acciones preventivas para su beneficio. El programa difunde diversas acciones a través de la Guía Paisano, la cual pretendemos llegue a todas las familias de los migrantes queretanos.

7. Que programas como "3x1", difundido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), brinda apoyo a los mexicanos que viven del exterior, ofreciéndoles la oportunidad de canalizar recursos a México en obras de impacto social que beneficien directamente a sus comunidades de origen.

8. Que los programas en beneficio de las familias de los migrantes queretanos, requieren de difusión con el fin de llegar a todos los migrantes y verse beneficiados en la aplicación de dichos programas, sin desperdiciar los mismos.

9. Que el gobierno mexicano, pretende que los mexicanos que se encuentran fuera del país, fomenten lazos de identidad y apoyo para los mismos, así como para las familias que dejan en México, combatiendo con ello la pobreza, rezago o marginación de los mismos; contribuyendo con ello a elevar la calidad de vida de la población, a través de diversas acciones como lo son: infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios, y proyectos productivos para el fortalecimiento patrimonial.

10. Que la mayoría de los migrantes mexicanos en Estados Unidos de Norteamérica, mantienen interrelaciones sociales, culturales, económicas y políticas de ambos países. Por lo que la migración genera cambios en los estilos de vida de los migrantes mexicanos.

11. Que es necesaria la implementación de programas que impulsen el regreso seguro a sus lugares de origen, de atención y apoyo a los migrantes, fomentando la operación de albergues temporales o establecimientos públicos y privados de atención, proporcionar alimentación, servicios médicos, alojamiento, vestido, asistencia jurídica, de orientación social y, en casos especiales, cuando las circunstancias lo ameriten, servicios de transportación y funerarios, así como protección a migrantes víctimas de delitos, etcétera.

12. Que muchos migrantes acostumbran regresar a México a pasar las temporadas decembrinas con sus familiares y por tal razón, las dependencias a nivel federal y estatal cuentan con apoyos con el fin de beneficiar a nuestros connacionales y a sus familiares.

13. Que es fundamental el otorgar atención al sector migratorio en las temporadas en que éste regresa a su país de origen, a efecto de darle confianza y certeza de que son mexicanos y por ende tienen beneficios que pueden aprovecharse antes de su regreso a los Estados Unidos de Norteamérica.

14. Que existe una cantidad enorme de población de migrantes que, sin lugar a dudas, implica un verdadero reto para las administraciones públicas respecto a la prestación de servicios brindados a este sector.

15. Que es nuestro deber, como integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura, impulsar los programas y beneficios dados a nuestros connacionales, brindándoles los apoyos necesarios tanto para ellos como para sus familias en nuestro país y no debemos ser insensibles a los requerimientos de este sector.

16. Que conforme a la Ley de la Policía Federal, misma que entró en vigor el día dos de junio de dos mil nueve, la Policía Federal Preventiva dejó de existir, dándose la creación de la Policía Federal, esto de conformidad con los artículos transitorios de la citada ley; por lo que se exhorta en el presente Acuerdo a la Policía Federal.

17. De igual manera, se pretende abarcar a todas las dependencias que cubran el sector migratorio, a fin de brindar satisfacción a las necesidades requeridas por los migrantes mexicanos.

18. En este sentido, el propósito de este Acuerdo es muy claro: responder a las necesidades económicas, sociales y políticas de nuestro Estado, ofreciendo un cálido ambiente a los migrantes queretanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA POLICÍA FEDERAL, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL, SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SECRETARÍA DE MARINA, POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES, SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA QUE BRINDEN A LOS MIGRANTES Y A SUS FAMILIARES, LOS APOYOS NECESARIOS Y SE DEN A CONOCER LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE LOS QUE SON BENEFICIARIOS.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Policía Federal, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Instituto Nacional de Migración, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud Estatal, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Policías Estatales y Municipales, Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro y Comisión Estatal de Derechos Humanos, para que brinden a los migrantes y a sus familiares, los apoyos necesarios y se den a conocer los diversos programas de los que son beneficiarios.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**Artículo Tercero.** Remítase a las dependencias gubernamentales mencionadas, para que procedan a lo conducente.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**ATENTAMENTE  
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. JOSÉ LUIS AGUILERA RICO  
PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II Y XVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que en memoria de la encomiable obra evangelizadora desarrollada durante varios años por el ilustre Fray Junípero Serra, entre los indígenas "Pames" de la Sierra Gorda queretana, cuyo testimonio permanece hasta nuestros días en las Misiones de Jalpan de Serra, Tancoyol, Landa de Matamoros, Tilaco y Concá; y con la finalidad de reconocer los méritos de aquellos queretanos, que con su esfuerzo han contribuido al fomento de la cultura de los valores humanos, el 10 de julio de 2003 se aprobó el Decreto por el cual se crea la Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

2. Que a efecto de hacer más ágil y objetivo el proceso para el otorgamiento del galardón en cita, con fecha 3 de noviembre de 2005, se aprobó el Decreto que reforma el Decreto por el cual se crea la Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, encomendándose a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, la discusión y valoración de los méritos de los candidatos que al efecto se propongan.

3. Que conforme a lo dispuesto por el Decreto de mérito, los días 29 y 30 de octubre de 2009, esta Comisión Legislativa convocó formalmente al titular del Poder Ejecutivo, a los miembros del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las Universidades e Instituciones de Educación Superior en el Estado, organizaciones de la sociedad civil queretana e instituciones que representen el ambiente cultural de la Entidad, para que presentaran sus propuestas de candidatos a obtener la Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en su versión 2009.

4. Que en respuesta a la convocatoria emitida y publicada, se obtuvo el registro de tres candidaturas, a saber:

- a) Por parte de la Asociación Civil Preserva Patrimonio, A.C., al **Dr. José Tomás Jaime Zúñiga Burgos**.
- b) Por parte del Dip. Lic. Fabián Pineda Morales, Presidente de la Comisión de Hacienda de la LVI Legislatura del Estado, al **Dr. En Ciencias Antropológicas Jaime Nieto Ramírez**.
- c) Por parte del Ing. Gustavo Nieto Chávez, Presidente Municipal Constitucional de San Juan del Río, Qro., al **C. José Guadalupe Velázquez Quintanar**.

En todos los casos se acompañó copia fotostática simple de las documentales que refieren los proponentes, así como algunas de las obras literarias de los postulados.

5. Que de las propuestas formuladas, se desprenden los siguientes méritos particulares:

**a) DR. JOSÉ TOMÁS JAIME ZÚÑIGA BURGOS.** Entre sus logros se encuentran el haber formado parte del Consejo Estatal contra las Adicciones; Miembro de la Sociedad Queretana de Salud Pública; Miembro Estatal del Deporte, desde el año de 1970; Fundador de la Asociación Queretana de Medicina del Deporte; Maestro de Psicología de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ 1970-1972); Maestro de tiempo libre de la Escuela de Enfermería de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ); Secretario de la Sección XXIII del Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Diputado de Mayoría Relativa por el IV Distrito Local en la Legislatura del Estado; Candidato a Gobernador del Estado por el Movimiento Social "Fuerza Ciudadana" en el año 2003; Autor de 7 libros publicados, producto del rescate de tradiciones y leyendas.

**b) DR. EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS JAIME NIETO RAMÍREZ.** Nacido en San Juan del Río, Qro.; Maestro Normalista por la Escuela Normal Queretana; Maestro en Educación Cívica y Social por la Escuela Normal Superior de Nueva Galicia; Maestro en Historia por la Escuela Nacional de Antropología e Historia en la Ciudad de México, donde fue presidente de la Sociedad de Alumnos formando parte activa en el movimiento estudiantil de 1968, finalmente en esa misma Institución obtuvo el Título de Etnólogo; Maestro en Ciencias Antropológicas; Doctor en Antropología; Ex Presidente Municipal del Municipio de San Juan del Río, Qro.; Director de Promoción y Organización del Comité Promotor del Desarrollo de Oaxaca; Representante de la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR) en el Estado de Querétaro; Catedrático en la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ); Rector de la Universidad Marista de Querétaro.

**c) C. JOSÉ GUADALUPE VELÁZQUEZ QUINTANAR.** Nacido en Villa Bernal, asistió como oyente a clases de Pintura con el Pintor Pastor Velázquez en la Academia de San Carlos en la Ciudad de México; estudió en el Holding Institute y en Saint Joseph Academy en la Ciudad de Laredo, Texas; Becado por el Junior Collage en Artes Gráficas; Auxiliar de Profesor en el Colegio "Centro Unión"; Auxiliar de Correos en San Juan del Río Qro.; Fotógrafo de Profesión, dueño de "Foto Estudio Velázquez"; Presidente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Juan Bautista" en 1964; Presidente de la Cámara de Comercio Local en 1970; Cronista Municipal del Municipio de San Juan del Río, Qro., desde 1981; Presidente de la Asociación Civil Crisol, A.C.

**6.** Que una vez analizados y valorados los antecedentes, así como las justificaciones descritas con anterioridad, en su momento, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación, determinó, mediante votación por cédula, con 3 votos a favor, otorgar la presea en cuestión al Dr. José Tomás Jaime Zúñiga Burgos.

Que si bien es cierto, materialmente resulta imposible declarar ganadores a los tres aspirantes al mencionado galardón, también es verdad que no debemos dejar que pase desapercibida la trayectoria de los aspirantes a la presea en cita, ya que con su desempeño personal y profesional han enriquecido la vida de Querétaro y a quienes debe reconocerse como excelentes candidatos y dignos de tomar en consideración en futuras convocatorias.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE OTORGA AL DR. JOSÉ TOMÁS JAIME ZÚÑIGA BURGOS, LA MEDALLA DE HONOR "FRAY JUNÍPERO SERRA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**



**Artículo Único.** En reconocimiento a los méritos, trayectoria y servicio a favor de la comunidad queretana, por parte del Dr. José Tomás Jaime Zúñiga Burgos, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado le otorga el galardón Medalla de Honor "Fray Junípero Serra" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en su versión 2009.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**Artículo Tercero.** Impóngase al Dr. José Tomás Jaime Zúñiga Burgos la presea a que se ha hecho acreedor, en la correspondiente sesión solemne del Pleno de la LVI Legislatura del Estado.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA  
PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. JOSÉ LUIS AGUILERA RICO  
PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 y 126 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 22 del Reglamento del Decreto que ordena la creación de un Periódico Oficial para el Gobierno del Estado de Querétaro; mediante nuestro similar DALJ/649/09/LVI, remitimos para su publicación el **DECRETO POR EL QUE SE ACUERDAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" Número 92, de fecha 17 de diciembre de 2009, en cuyo contenido hay un error de transcripción en la hoja octava del documento que se remitió a la Dirección a su cargo, debido a que en la tabla de valores unitarios de suelo para predios urbanos 2010, respecto de la calle Vejil Taponas,

**Dice:**

000080304	VEJIL TAPONAS	PROCEDE	TODA	\$0.00
-----------	---------------	---------	------	--------

**Y debe decir:**

000080304	VEJIL TAPONAS	PROCEDE	TODA	<b>\$65.00</b>
-----------	---------------	---------	------	----------------

**A T E N T A M E N T E**  
**LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA**  
**PRESIDENTE**  
 Rúbrica

**DIP. JOSÉ LUIS AGUILERA RICO**  
**PRIMER SECRETARIO**  
 Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERETARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 137, 138, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

## CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. *Que los Artículos 121 y 122 de la Ley para la Organización Política y Administrativa para el Municipio Libre del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.*
4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha diez de febrero de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", en fecha 27 (veintisiete) de Febrero del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.
5. Que mediante solicitud presentada por el Ing. Luis Miguel Rivas López, Representante Legal de la Empresa CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., **solicita la Autorización de la Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Bucareli Sur"**, ubicado en la zona Denominada Centro Norte de la Delegación Municipal Epigmenio González, y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

## DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante la Escritura No. 7,012 de fecha 04 de febrero de 2002, pasada ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notario Público Titular de la Notaría Pública No.18 de esta ciudad, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mediante el Folio Mercantil número 2295/17 de fecha 26 de febrero del 2002; instrumento público en el cual se protocoliza la Asamblea General Ordinaria de la empresa Serena Recosta S.A. de C.V., en la que se confiere a favor del Ing. Luis Miguel Rivas López el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, a fin de que represente a la persona moral denominada CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., en razón de que la misma fuera fusionada a la persona moral denominada Recosa, S.A. de C.V., mediante la escritura pública 6,498 de fecha 28 de diciembre del 2001, pasada ante la fe del Lic. José Luis Bravo Mendoza, Notario Público número 29 de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., acordando que en la fusión de ambas sociedades, el nombre con el que se identificaría la persona moral resultante de la fusión, como CECSA de Querétaro del Centro S.A. de C.V.

2. La persona moral denominada CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., acredita ser propietaria del predio correspondiente a la fracción sur con superficie de 194,354.531 M2., resultante de la subdivisión del polígono ubicado en la zona denominada Centro Norte, en el que en una fracción con superficie de 78,199.88 m2 se desarrolla el fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Bucareli Sur", mediante Escritura 40,754 de fecha 1° de agosto de 2006, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Titular de la Notaría Pública número dieciséis de esta demarcación, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en los folios inmobiliarios número 00224347/0002, 00224364/0002 de fecha de recepción de 28 de noviembre de 2006.
3. Mediante la Licencia No. 2006-587 de fecha 23 de noviembre de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, emite la autorización de la subdivisión de la fracción sur con superficie de 194,354.531 m2., ubicado en la zona denominada Centro Norte propiedad de la empresa CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., en cuatro fracciones, de la que se desprende una con superficie de 123,181.229 m<sup>2</sup>, de donde una fracción corresponde al área que comprende el fraccionamiento Misión de Bucareli Sur.
4. Mediante Escritura No. 11,514 de fecha 14 de diciembre de 2006, pasada ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notaria Titular de la Notaría Pública No.18 de esta demarcación, se hace constar la protocolización de la Licencia de subdivisión No. 2006/587 de la que se subdivide el predio propiedad de CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., que cuenta con una superficie total de 194,354.531 m<sup>2</sup> en cuatro fracciones con las superficies siguientes: 50,000.00 m<sup>2</sup>; 123,181.229 m<sup>2</sup>; 5,854.227 m<sup>2</sup> y 15,319.075 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios: 00230394/0001, 00230395/0001, 00230397/0001, 002330399/0001 con fecha 8 de febrero del 2007.
5. Mediante Escritura No. 11,668 de fecha 5 de marzo de 2007, pasada ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notaria Titular de la Notaría Pública No.18 de esta demarcación hace constar la escritura rectificatoria de la protocolización de la subdivisión de lotes con Licencia de subdivisión No. 2006/587, debido a que en la Escritura No. 11,514 se encontró un error tipográfico en la descripción de 3 de las medidas de la fracción resultante 1, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios: 00230394/0004 00230395/0002, 00230397/0002, 02330399/0002 con fecha 9 de abril de 2007.
6. Mediante Escritura No. 12,593 de fecha 31 de marzo de 2008, pasada ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos Notario Público Titular de la Notaría 18 de esta demarcación, la empresa CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio en favor del Ing. Luis Miguel Rivas López, acreditando con ello su personalidad y facultades conferidas por dicha persona moral.
7. Mediante Escritura 12,762 de fecha 9 de junio de 2008, pasada ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos Notario Público Titular de la Notaría 18 de esta demarcación, se protocoliza la subdivisión del lote correspondiente a un polígono ubicado en la zona denominada Centro Norte en la Delegación Epigmenio González, de donde se desprende el área en la que se desarrolla el fraccionamiento denominado "Misión de Bucareli Sur".
8. Mediante la Licencia No. 2008-169 de fecha 16 de abril de 2008, esta Dirección de Desarrollo Urbano emite la autorización de la subdivisión de la fracción sur con superficie de 123,181.229 m2, del predio ubicado en la zona denominada Centro Norte propiedad de la empresa CECSA de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., en seis fracciones, de las cuales se desprende una con la superficie de 78,199.88 m2, en la que se desarrolla el fraccionamiento Misión de Bucareli Sur.
9. Mediante Dictamen de Uso de Suelo No. 2006-6005 de fecha 1 de septiembre de 2006 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, se autorizó el uso de suelo habitacional para ubicar 1,165 casas habitación en una superficie de 194,354.5310 m2, del predio ubicado en la Prolongación Eurípides esquina con Prolongación Cerro del Sombrero, Desarrollo Centro Norte de la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.

10. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. P0775/2006 de fecha 1 de septiembre de 2006, emite la factibilidad de otorgamiento de servicio para el predio ubicado entre la Avenida Eurípides y la Avenida Cerro del Sombrerete en el que se desarrolla el fraccionamiento "Misión de Bucareli Sur", de la zona denominada Centro Norte, de esta ciudad.
11. Mediante oficio con folio No. VE/1333/2007, de fecha 14 de diciembre de 2007, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad de otorgamiento del servicio de agua potable para 150 viviendas, del desarrollo denominado Misión de Bucareli.
12. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio DDU/DU/2281/2008 de fecha 29 de abril de 2008, autorizó el proyecto de lotificación del fraccionamiento denominado "Misión de Bucareli Sur", ubicado en la Delegación Epigmenio González, a desarrollar en una superficie de 78,199.88 m<sup>2</sup>.
13. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de septiembre de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el acuerdo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura para el fraccionamiento de tipo popular denominado "Misión de Bucareli Sur", Delegación Epigmenio González de esta ciudad.
14. Para dar cumplimiento a los resolutivos Segundo y Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de septiembre de 2008, el promotor presenta copia simple de los siguientes recibos emitidos por la Dirección de Ingresos Municipales:
  - Recibo único No. G1597327 de fecha 26 de septiembre de 2008 por la cantidad de \$72,177.80, correspondiente al pago de Derechos por superficie vendible habitacional.
  - Recibo único No. G1597349 de fecha 26 de septiembre de 2008, por la cantidad de \$325,384.46, correspondiente al pago de Derechos por supervisión del fraccionamiento.
15. Para dar seguimiento al Resolutivo Quinto del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de septiembre de 2008, el promotor presenta el proyecto de electrificación aprobado por la Comisión Federal de Electricidad, con número F509/2008 de fecha 12 de septiembre de 2008.
16. Para dar seguimiento al Resolutivo Sexto del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de septiembre de 2008, el cual indica que el promotor deberá someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, el proyecto de áreas verdes para definir la infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa; la empresa presenta copia del oficio de petición de fecha 24 de marzo de 2009, en el que solicita a la citada Secretaría el visto bueno al proyecto de áreas verdes presentado. Asimismo, presenta copia del oficio SSPM/DAA/ALU/024/2009 de fecha 26 de enero de 2009 mediante el cual la Secretaría de Servicios Públicos Municipales autoriza el Proyecto de Alumbrado Público correspondiente al Fraccionamiento "Misión de Bucareli Sur".
17. Presenta copia del Recibo Único No. G1597328 de fecha 26 de septiembre de 2008, por la cantidad de \$11,959.82, emitido por la Dirección de Ingresos Municipales, correspondiente al pago de los Derechos de nomenclatura del fraccionamiento "Misión de Bucareli Sur", dando cumplimiento al Resolutivo Décimo Segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de septiembre de 2008.
18. Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/1239/2009 de fecha 19 de marzo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la autorización del proyecto de relotificación del fraccionamiento "Misión de Bucareli Sur", quedando las superficies como se indica en la siguiente tabla y en el plano anexo:

<b>CUADRO DE SUPERFICIES DEL FRACCIONAMIENTO MISION DE BUCARELI SUR</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>SUPERFICIE M2</b>	<b>%</b>	<b>No. DE LOTES</b>	<b>No. DE VIVIENDAS</b>
ÁREA VENDIBLE	39,579.67	50.61%	415	420
ÁREA DE SERVIDUMBRE	256.05	0.33%	1	-
EQUIPAMIENTO	2,350.50	3.01%	1	-
ÁREA VERDE	6,989.70	8.94%	6	-
VIALIDADES	29,023.94	37.12%	-	-
<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>78,199.86</b>	<b>100.00%</b>	<b>423</b>	<b>420</b>

19. Debido a la citada relotificación, se incrementa la superficie vendible en 696.01 m<sup>2</sup>, así como en 8.44 m<sup>2</sup> en la superficie de equipamiento urbano y 257.30 m<sup>2</sup> en la superficie vial, disminuyendo en una superficie de 961.75 m<sup>2</sup> el área verde previamente autorizada, quedando el área verde con una superficie de 6,989.70 m<sup>2</sup> y la superficie del equipamiento urbano con superficie de 2,350.50 m<sup>2</sup>, representado en conjunto el 11.95% de la superficie total del fraccionamiento, cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro relativo al área que se debe donar al Municipio para Equipamiento Urbano, por lo que el promotor deberá de realizar la transmisión, a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
20. El promotor deberá depositar los derechos de supervisión por aumento de 257.30 m<sup>2</sup> en la superficie vial adicional del fraccionamiento "Misión de Bucareli Sur", a favor del Municipio de Querétaro, los cuales corresponden a la siguiente cantidad:

<b>Derechos de Supervisión</b>	
\$166,859.05 Presupuesto X 1.5%	\$2,502.89
25% Adicional	<u>\$625.72</u>
<b>Total:</b>	<b>\$3,128.61</b>

21. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, el propietario deberá cubrir por concepto de Impuestos por Superficie Vendible ante la Secretaría de Finanzas Municipal, la siguiente cantidad, debido en el incremento en la superficie vendible:

<b>Derechos por superficie vendible habitacional adicional</b>	
696.01 M2. X \$ 1.5585	\$ 1,084.7316
25 % Adicional	<u>\$ 271.1829</u>
<b>Total:</b>	<b>\$ 1,355.9145</b>

### RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, en virtud del ajuste de la superficie vial, así como en la superficie de equipamiento urbano y en la superficie vendible, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para **la Autorización de la Relotificación del fraccionamiento de tipo popular "Misión de Bucareli Sur"**, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.
2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, la superficie de 6,989.70 m<sup>2</sup> por concepto de área verde y 2,350.50 m<sup>2</sup> por concepto de equipamiento urbano; así mismo la transmisión de una superficie de 29,023.94 m<sup>2</sup> por concepto de vialidades, debido a la modificación derivada de la relotificación.
3. Dichas transmisiones deberán protocolizarse mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
4. El promotor deberá presentar en un plazo no mayor a 30 días hábiles el cumplimiento al Resolutivo Octavo del Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de septiembre de 2008, mismo que indica que el promotor deberá hacer la entrega física y del archivo digital georeferenciado de los predios a donar para equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades, en la Dirección Municipal de Catastro y en la Secretaría de Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa denominada "CECSA de Querétaro del Centro", S.A. de C.V. **la Autorización de la Relotificación del fraccionamiento "Misión de Bucareli Sur"**, en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad. Quedando las superficies de conformidad a lo señalado en el punto 18 del Dictamen Técnico.

**SEGUNDO.** El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los puntos 19, 20 y 21 del Dictamen Técnico, así como a lo señalado en los puntos 2, 3 y 4 de los Resolutivos del citado Dictamen.

**TERCERO.** El presente documento no autoriza al propietario del predio a realizar obras de urbanización, ni construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

**CUARTO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores, así como a los acuerdos y dictámenes ya aprobados, la presente autorización quedará sin efecto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

**SEGUNDO.** La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descrito.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaria, deberá realizar el seguimiento de resolutivos del dictamen marcados con los números 2, 3 y 4.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y a la empresa denominada "CECSA de Querétaro del Centro", S.A. de C.V, a través de su representante legal.

**SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 30 DE ABRIL DE 2009.**

**ATENTAMENTE**

**ING. RICARDO ALEGRE BOJÓRQUEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

**PRIMERA PUBLICACION**

# AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

## AVISO

### DECRETO

**Querétaro, Querétaro 15 (Quince) de enero de 2010 (dos mil diez).**-----

Con fundamento legal en los artículos 10, 11 fracción XXXI, 44, 68 de la ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, y en el artículo 34 apartado A de la Constitución local, artículo 116 fracción V de nuestra Carta Magna, 1, 44 y 68 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, 29 y 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, en relación con el 112 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, y 3, 18 y 44 de la Ley de Enjuiciamiento de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, con el objeto de organizar adecuadamente las labores propias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, de acuerdo a lo siguiente: **1.-** De los 2 (dos) períodos vacacionales que gozará el personal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, se decreta lo siguiente: el primer período será el comprendido del 19 (diecinueve) de julio al 30 (treinta) de julio de 2010 (dos mil diez), y el segundo período del 20 (veinte) de diciembre al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2010 (dos mil diez), en los cuales sólo se dará trámite a las promociones relacionadas con el incidente de suspensión del acto impugnado, que sean notoriamente urgentes y que sean competencia de los jueces administrativos, siendo a cargo de los Juzgados Contenciosos Administrativos la guardia que establece la Ley, con un horario de atención al público de las 09:00 (nueve) horas a las 15:00 (quince horas), de lunes a viernes de cada semana en ambos períodos decretados, en los que además, el Titular del Órgano competente, llevará al cabo las actividades administrativas al interior del Juzgado correspondiente, que estime adecuadas para la buena marcha del mismo; huelga señalar que tales decretos vacacionales se consideran como días inhábiles y por tanto, no transcurren los plazos procesales. **2.** Los días inhábiles en que habrá suspensión de labores para el período del año 2010 (dos mil diez), serán los siguientes días: 1° de enero, 1° de febrero, 15 de marzo, 1 y 2 de abril, 1 mayo, 16 de septiembre y el día que la Honorable Legislatura designe para rendir el informe anual de actividades correspondiente a este H. Tribunal, 1, 2 y 15 de noviembre, 12 y 25 de diciembre, todos del presente año. **3.-** Las vacaciones correspondientes al período 2010 (dos mil diez), se decretan de la siguiente manera: **El primer período vacacional, queda decretado del día 19 (diecinueve) al 30 (treinta) de julio de 2010 (dos mil diez), el segundo período vacacional, decretado del 20 (veinte) al día 31 (treinta y uno) de diciembre de dicha anualidad, publíquese en el periódico oficial “La Sombra de Arteaga”, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.-** Así lo proveyó y firmó el Maestro en Derecho Eugenio Castellanos Malo, Magistrado Propietario del Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, quien actúa asistido de la Licenciada Rosa María Alcalá Rodríguez, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- **Doy fe.**-----

**Querétaro, Querétaro 15(Quince) de enero de 2010 (dos mil diez)**

#### **LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y SEPARACIÓN DE FUNCIONES**

*“Juzgar a la Administración, es Impartir Justicia al Ciudadano”*

M. EN D. EUGENIO CASTELLANOS MALO

MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

LIC. ROSA MARÍA ALCALÁ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL  
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

C.P. ROMELIA PORTILLO CEDEÑO  
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

Rúbrica



---

---

**AVISO**

---

---

**ESTADO DE QUERETARO  
PODER JUDICIAL**

“En términos de lo dispuesto por los artículos 62, fracción segunda, 64, fracción primera, 82, fracciones primera y tercera, y sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, y el dispositivo 988 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, por unanimidad de votos, acuerda que a partir del quince de enero del año dos mil diez, los Juzgados Municipales Civiles y Mixtos Municipales tendrán competencia objetiva para conocer procesos civiles y mercantiles cuya cuantía no exceda o sea igual a trescientos días de salario mínimo vigente en esta zona económica; y que los Juzgados Municipales Penales y Mixtos Municipales conocerán procesos penales por delitos cuya pena no exceda de dos años de prisión o cuya multa sea inferior o igual a veinte días de salario mínimo vigente en esta zona económica.

En consecuencia, los Juzgados Civiles y Mixtos, de Primera Instancia, tendrán competencia objetiva para conocer procesos civiles y mercantiles de cuantía superior a trescientos días de salario mínimo vigente en esta zona económica; y los Juzgados Penales y Mixtos, de Primera Instancia, conocerán procesos penales por delitos con pena que exceda los dos años de prisión o multa superior a veinte días del salario referido.”

**Lic. Jorge Herrera Solorio**  
**Magistrado Presidente**  
Rúbrica

**Lic. Jorge Iván Almada Ugalde**  
**Secretario de Acuerdos**  
Rúbrica

Santiago de Querétaro, Qro., enero de 2010.

**AVISO**

**AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA  
UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

<b>Inv. Restringida</b>
14-IR/09

<b>Fecha de Emisión</b>
07 de Diciembre de 2009

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
5	Contratación del Suministro y colocación del Paquete para Comunicación de Voz y Datos para oficinas externas y Adquisición de Telefonos y Póliza Anual de Mantenimiento de Equipo de Comunicaciones	1, 2, 3, 4, 5	Equipos y Sistemas Raigo, S.A. de C.V.	\$1,146,730.50	\$1,318,740.08
		1, 2, 3, 4, 5	Luis Jorge Roman Blasio	\$1,163,720.10	\$1,338,278.12

<b>Inv. Restringida</b>
15-IR/09

<b>Fecha de Emisión</b>
07 de Diciembre de 2009

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
11	Contratación de la Adquisición de Uniformes para Becarios de los Albergues	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Francisco Javier López Cruz	\$463,589.80	\$533,105.27
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	Rosalinda Jimenez Vizcaya	\$509,813.00	\$586,284.95

<b>Inv. Restringida</b>
16-IR/09 Segunda Convocatoria

<b>Fecha de Emisión</b>
11 de Diciembre de 2009

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
7	Contratación de la Adquisición de Pintura Vinílica y de Esmalte	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Comercializadora Ya, S.A. de C.V.	\$2,011,483.50	\$2,313,206.03
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Ing. Mario Alberto Ramírez García	\$2,111,123.10	\$2,427,791.57
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	Imperquimia de Querétaro, S.A. de C.V.	\$2,386,190.00	\$2,744,118.50

<b>Inv. Restringida</b>
17-IR/09

<b>Fecha de Emisión</b>
15 de Diciembre de 2009

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
1 (Única)	Contratación de la Adquisición de Anteojos para el Programa "Ver Bien para Aprender Mejor"	1 (Única)	Julian Villalobos García	\$ 500,000.00	\$ 580,000.00

<b>Inv. Restringida</b>
18-IR/09

<b>Fecha de Emisión</b>
18 de Diciembre de 2009

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
5	Contratación de la Adquisición de Uniformes para Personal de Intendencia	1, 2, 4	O.M. Sucquer, S.A. de C.V.	\$224,610.00	\$260,547.60
		1, 2, 3, 4, 5	Francisco Javier López Cruz	\$387,912.00	\$449,977.92

<b>Inv. Restringida</b>
19-IR/09

<b>Fecha de Emisión</b>
17 de Diciembre de 2009

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
1 (Única)	Contratación de la Adquisición de Lámparas para Video Proyector	1 (Única)	Apoyo Audiovisual, S.A. de C.V.	\$395,000.00	\$458,200.00
		1 (Única)	MC Microcomputación, S.A. de C.V.	\$510,000.00	\$591,600.00
		1 (Única)	Asiscom, S.A. de C.V.	\$484,500.00	\$562,020.00

<b>Inv. Restringida</b>
20-IR/09 Segunda Convocatoria

<b>Fecha de Emisión</b>
17 de Diciembre de 2009

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
1 (Única)	Contratación de la Adquisición de la Póliza Anual de Mantenimiento Equipo de Comunicaciones	1 (Única)	Equipos y Sistemas Raigo, S.A. de C.V.	\$352,188.00	\$408,538.08

<b>Inv. Restringida</b>
21-IR/09 Segunda Convocatoria

<b>Fecha de Emisión</b>
18 de Diciembre de 2009

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
10	Contratación de la Adquisición de Uniformes para Becarios de los Albergues	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Francisco Javier López Cruz	\$396,902.50	\$460,406.90
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Rosalinda Jimenez Vizcaya	\$445,117.00	\$516,335.72

<b>Inv. Restringida</b>
22-IR/09

<b>Fecha de Emisión</b>
21 de Diciembre de 2009

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
14	Contratación de la Renovación de Licencias del Software Institucional y Renovación del contrato de Mantenimiento a Servidores	2	Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V.	\$326,398.80	\$378,622.61
		4	Tecnología y Estrategía Corporativa, S.A. de C.V.	\$234,782.60	\$272,347.82
		1	MC Microcomputación, S.A. de C.V.	\$48,330.00	\$56,062.80
		3, 5, 6, 8, 9, 10, 11	Sistemas Phoenix, S. de R.L.	\$623,790.00	\$723,596.40

<b>Licitación Pública</b>
51068001-003-09

<b>Fecha de Emisión</b>
11 de Diciembre de 2009

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
48	Contratación del Equipamiento de 80 Laboratorios Virtuales en Escuelas Secundarias y la Adquisición de Equipo de Cómputo	39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48	Asiscom, S.A. de C.V.	\$4,796,020.00	\$5,563,383.20
		44, 45, 48	Soluciones Orientadas a Sistemas de Información, S.A. de C.V.	\$1,233,377.50	\$1,430,717.90
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 47	Tecnología y Estrategía Corporativa, S.A. de C.V.	\$3,830,288.11	\$4,443,134.21

<b>Licitación Pública</b>
51068001-004-09

<b>Fecha de Emisión</b>
04 de Diciembre de 2009

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
1 (Única)	Contratación de la Adquisición de Vales de Despensa	1 (Única)	Accor Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	\$3,147,430.00	\$3,154,544.50

<b>Licitación Pública</b>
51068001-005-09

<b>Fecha de Emisión</b>
18 de Diciembre de 2009

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
2	Contratación de la Adquisición de Vales de Despensa	1, 2	Prestaciones Universales, S.A. de C.V.	\$4,055,120.69	\$4,703,940.00
		1, 2	Accor Servicios Empresariales, S.A. de C.V.	\$4,072,790.69	\$4,724,437.20

**LIC. HUMBERTO CASILLAS PADILLA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN**  
**DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**  
 Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

**AVISO**

**ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL SEGURO AGROPECUARIO ALASA, A.C.**

**Balance de Liquidación  
al 31 de mayo del 2009**

*(Cifras expresadas en pesos)*

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo a Corto Plazo</b>	
Bancos	\$159,281.47	Impuestos por pagar	\$633.00
Inversiones	\$1,870,687.22	<b>Total de Pasivo Corto Plazo</b>	<b>\$633.00</b>
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$2,029,968.69</b>		
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>\$633.00</b>
		<b>CAPITAL</b>	
		Fondo Social	
		Reserva Legal	
		Resultado del ejercicio ant.	\$2,183,106.14
		Resultado del ejercicio	-\$153,770.45
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>\$2,029,335.69</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>\$2,029,968.69</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$2,029,968.69</b>

El Remanente del Fondo Social derivado de la liquidación, se aportará a una persona moral que tenga un objeto social similar.

Este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días, quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Santiago de Querétaro a 31 de mayo de 2009

Lic. Ricardo Mercado Garibay  
Liquidador  
Rúbrica

**SEGUNDA PUBLICACION**

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"**

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 27.23
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 81.70

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.